



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

**INVITACIÓN PÚBLICA No.013 -2023**

**NOVIEMBRE 01 DE 2023**

La Institución Educativa Villa del Pilar NIT 810.001.863-2, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación y supervisión que acata el ordenamiento jurídico del Estatuto de la Contratación administrativa en lo concerniente al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo. La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma que estos deben justificarse, es por ello que esta necesidad se justifica así:

La Educación de niños, niñas y adolescentes tiene como objetivo su desarrollo integral, lo que significa lograr que se formen en todos los aspectos de su personalidad. Es un proceso conlleva que interactúen con su entorno natural y social, que obtengan conocimiento sobre los elementos de su entorno y a su vez disfruten de experiencias vitales para ellos.

El estudiante asimila mejor y aprende de una forma entretenida, divertida, estimulante, interesante y significativa para él, aunque haya limitaciones y dificultades de cooperación, así como las características particulares de cada estudiante. Aún con estos obstáculos, que se pueden superar, merece la pena procurar enseñar, motivando al alumnado con las salidas pedagógicas.

Estas salidas pedagógicas son actividades usuales en los establecimientos educativos, pues se trata de una estrategia educativa que permite que los estudiantes aprendan viendo las cosas por sí mismos. Son un medio de enseñanza activa, real y viva. Los estudiantes aprenden en ellas de una manera más práctica y divertida.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

## JUSTIFICACIÓN

El objetivo más importante de estas actividades es el pedagógico, que se basa en completar la formación de los estudiantes con otras actividades, es decir, con las salidas pedagógicas se busca que el estudiante interactúe con el medio en el que vive, comprenda, valore y respete su entorno, así como también que disfrute de otras actividades distintas a las habituales.

Así mismo, estas actividades forman parte integral de los Proyectos Pedagógicos Transversales que fomenta el Ministerio de Educación Nacional:

- Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía
- Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Paz y Democracia
- Competencias Ciudadanas
- Educación en Estilos de Vida Saludable y Proyecto de Vida
- Educación en Emprendimiento y Educación Económica y Financiera
- Proyecto Ambiental Escolar - PRAE
- Educación en Movilidad Segura
- Gestión del Riesgo

Las salidas pedagógicas enriquecen y amplían la experiencia adquirida en el aula. Son, para la Institución Educativa Villa del Pilar, una innovación pedagógica imprescindible que facilita la transversalización de los proyectos.

Son importantes los beneficios que tienen las salidas pedagógicas en la educación ya que en ellas los estudiantes adquieren los conocimientos a través de la experiencia, es decir, se lleva a cabo el aprendizaje por descubrimiento.

Según la Teoría del Aprendizaje de Jean Piaget, los niños aprenden cuando el nuevo conocimiento se integra en los conocimientos previos, transformándolos. De esta manera, las salidas pedagógicas logran esto ya que los estudiantes tienen contacto directo con la realidad, recibiendo información e investigando a través de la manipulación y la acción en el medio. Para Pestalozzi (Zúrich, 1746-1827), en las salidas pedagógicas y en las actividades extraescolares se emplea un método intuitivo ya que contribuyen al desarrollo de las capacidades y habilidades de los estudiantes a través de la observación y del análisis de todo aquello que les rodea, permitiéndoles así conocer también su utilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

**INVITA**

A las personas jurídicas y naturales, de reconocida trayectoria e idoneidad para que presenten propuesta técnica relacionada

1º OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO-** La Institución Educativa Villa del Pilar de Manizales, requiere la adquisición del servicio de transporte escolar para Vincular los Proyectos Pedagógicos Transversales en las Salidas Pedagógicas, de tal manera que se constituyan en parte integral del currículo.

2º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para lo anterior, es necesario que el futuro contratista deba sujetarse a las características técnicas descritas a continuación, así:

RUTA URBANO	LUGAR DE SALIDA Y DESTINO	Fecha salida	HORARIO	TIPO VEH	ESTUDIANTES PJS	VIAJE
Proyectos pedagógicos transversales año 2023	TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDO: SEDE PRIMARIA CARRERA 15 # 14-59 BARRIO LAS AMERICAS - PARQUE BICENTENARIO IDA Y REGRESO	08-nov-23	8:00am a 12:00pm	BUS	162	IDA Y REGRESO
	TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDO: SEDE PRINCIPAL BACHILLE GRADOS 6° 1 Y 8° CARRERA 3A CALLE 9A BARRIO VILLA PILAR - MUSEO SAMOGA IDA Y REGRESO	08-nov-23	10:00am a 12:00pm	BUS	42	IDA Y REGRESO
	TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDO: SEDE PRINCIPAL BACHILLE GRADOS 10° Y 10° 2 CARRERA 3A CALLE 9A BARRIO VILLA PILAR - MUSEO SAMOGA IDA Y REGRESO	09-nov-23	10:00am a 12:00pm	BUS	38	IDA Y REGRESO
	TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDO: SEDE PRINCIPAL BACHILLE GRADOS 9° CARRERA 3A CALLE 9A BARRIO VILLA PILAR - MUSEO SAMOGA IDA Y REGRESO	10-nov-23	10:00am a 12:00pm	BUS	22	IDA Y REGRESO
	TRANSPORTE ESCOLAR RECORRIDO: SEDE PRINCIPAL BACHILLE GRADOS 6° 2 Y 7° CARRERA 3A CALLE 9A BARRIO VILLA PILAR - RECINTO DEL PENSAMIENTO IDA Y REGRESO	10-nov-23	8:00am a 12:00pm	BUS	34	IDA Y REGRESO
					<b>TOTAL</b>	<b>298</b>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

NOTA 1: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

## 2.1º LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en la Institución Educativa Villa del Pilar, ubicada en cra 3ª calle 9ª BARRIO VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL municipio de Manizales.

## 3º. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

## 4º. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5º. PRESUPUESTO OFICIAL: La Institución educativa villa del Pilar cuenta con un presupuesto destinado para el contrato es de \$ 1.870.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. Correspondiente al valor promedio establecido en el análisis de cotizaciones.

NOTA: este presupuesto es para cubrir salida pedagógicas PROYECTOS TRANSVERSALES los días 08 noviembre al 10 de noviembre para estudiantes de **Primaria** como **Bachiller**, Con un promedio de presupuestal de \$ 1.870.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. Este presupuesto es para transportes a 298 estudiantes.

## 5.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el servicio de transporte escolar objeto de esta convocatoria con cargo al rubro OTROS PROYECTO CARÁCTER INSTITUCIONALES – del presupuesto de la vigencia 2023 por RECURSOS GRATUIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

RUBRO	RECURSO	SALDO DE APROPIACION
OTROS PROYECTO CARÁCTER INSTITUCIONALES	GRATUIDAD	<b>\$1.870.000</b>

#### 5.2. FORMA DE PAGO

Se cancelará en forma total hasta el 100% de lo pactado Se cancelará con recursos de GRATUIDAD una vez prestado el servicio a entera satisfacción dentro del tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidas por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato. Sin perjuicio de las retenciones de ley.

#### 6º. PLAZO DE EJECUCION

El contratista tendrá un plazo de 05 días previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa.
2. Prestar el servicio de transporte bajo su responsabilidad y riesgo.
3. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte del personal.
4. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de Revisión, los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
5. Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
6. Cubrir todos los gastos que EL COLEGIO se viere obligado a realizar por pago a terceros por concepto de transporte, en caso de no suministrar oportunamente el reemplazo del vehículo y conductor de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.
7. Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio - SOAT- de que trata el Decreto 056 de 2015, el Incumplimiento de este requisito dará lugar a la Imposición de las multas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

8. Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
9. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al sistema de salud y seguridad social.
10. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).
11. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los conductores que a juicio de éste observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que deben tener para realizar esta la labor.
12. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla las condiciones técnicas exigidas y garantice la prestación eficiente del servicio.
13. Garantizar que los conductores que presten el servicio cumplan los requisitos de ley.
14. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.
15. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito y de acuerdo al plan de alternancia.
16. El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
17. El contratista deberá ejecutar las actividades logísticas que demanden las actividades programadas para los estudiantes de la Institución educativa Villa del Pilar El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
18. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta por el contratista.
19. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el contrato, en los días y horas previstos para ello.
20. El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
21. Mantener los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los estudiantes.
22. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos en el momento del traslado, el Contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

23. El contratista responderá ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
24. El contratista debe acreditar toda la documentación requerida para prestar servicio de transporte público. Deben permanecer vigentes durante todo el contrato.
25. Los vehículos no podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifica o sustituya.
26. No se establece vínculo laboral, ni da lugar a pago de prestaciones sociales.
27. Es prohibido establecer relaciones afectivas con estudiantes y demás miembros de la I.E.
28. No se permite transportar familiares, docentes y ningún particular en los horarios de transporte de los menores, ni se permite llevar carga alguna.
29. Solo se pagará el día transportado
30. Tener trato amable, respetuoso con estudiantes, familiares y demás miembros de la Institución Educativa Villa del Pilar
31. Solo se podrán transportar a los estudiantes autorizados en la ruta, se entregará listado de alumnos

## **7. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:**

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en tiempo estipulado, en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos

### **7.1. REQUISITOS JURÍDICOS:**

#### **PROPIETARIO DEL VEHICULO:**

- Hoja de vida diligenciada y con foto actual.
- Propuesta original que contenga el tipo de servicio que se ofrece, capacidad de cobertura, tiempo de experiencia, ruta y valor ofertado, firmada por el representante legal o persona natural según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Rut actualizada
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Medidas Correctiva)
- Certificación del pago de salud al día.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

- Certificación del pago de pensión al día.
- Paz y salvo de la (secretaria de tránsito de Manizales).
- Certificación de ARL (administradora de riesgos laborales).
- Contrato comodato de vehículo automotor (si el proponente no es el propietario)
- Paz y salvo de la empresa a la que está afiliado el vehículo

## CONDUCTOR:

- Hoja de vida diligenciada y con foto actual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Licencia de conducción vigente.
- Rut actualizada.
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Medidas Correctiva)
- Certificación del pago de salud al día.
- Certificación del pago de pensión al día.
- Paz y salvo de la secretaria de tránsito de Manizales.
- Certificación de ARL (administradora de riesgos laborales).

## VEHICULO:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - Seguro obligatorio SOAT.
  - Tarjeta de operación vigente.
  - Certificado de revisión tecno mecánica y ambiental al día.
  - Seguro de responsabilidad civil extracontractual, y seguro contractual.
- **Nota1:** La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

## 7.2. EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y evidenciarla.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa Villa del Pilar. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, para un mismo contrato (ruta) bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica
- 

## 10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución comunicará la aceptación de la oferta para el oferente que haya sido aprobado por el comité de compras o el consejo directivo, cuando corresponda.

## 11°. DECLARACIÓN DESIERTA:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

**11.1. RESPONSABILIDAD:** Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad  
que favorece la inclusión educativa*

**11.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

## 12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

**12.1 REQUISITOS HABILITANTES:** Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

### 12.2 CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple/ no cumple

**12.3 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:** Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y documentación	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.	

**12.4 FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate, se elige el oferente con más garantías y que tenga más experiencia en contratación estatal.

**13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:**

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor.		X		X	
Riesgo en el proceso de ejecución	X			X	

**13.1 RIESGOS – GARANTÍAS:** Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Cambio en los precios y proceso de ejecución y todas las obligaciones emanadas del mismo.

**13.2 GARANTÍAS:** Póliza de calidad y cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y dos meses posteriores a la terminación.  
 Póliza de salarios por un valor del 20% del valor del contrato por su duración y dos meses posteriores a la terminación.

**Nota:** El beneficiario de esas pólizas debe ser a nombre de Institución Educativa Villa del Pilar

**13.3. INDEMNIDAD.:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

**13.4 MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**14 - LEGALIZACION DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato El contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley y el pago de estampillas que serán descontadas al momento del pago total del contrato

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades		1%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura		0.5 %	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5 %	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
OBRA PÚBLICA		5%	100%	X	X
Además se les aplicará las estampillas y tasas.			100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR**  
*Escuela Activa Urbana: Un modelo escolar para la equidad*  
*que favorece la inclusión educativa*

	comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				
--	---	--	--	--	--

**15°. CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección será la siguiente:

ETAPA	DESDE	HASTA	LUGAR
PUBLICACIÓN	01 NOVIEMBRE DE 2023 HORA 1 pm		Página institución <a href="http://www.ievilladelpilar.edu.co">www.ievilladelpilar.edu.co</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	NOVIEMBRE 01 DE 2023 HORA 1 pm	NOVIEMBRE 03 DE 2023 HORA 8AM	Carrera 3ª calle 9ª barrio villa Pilar, Institución Educativa Villa del Pilar.
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	NOVIEMBRE 03 DE 2023 HORA 9 :AM		REUNION COMITE DE COMPRA
PUBLICACION ADJUDICACIÓN	NOVIEMBRE 07 DE 2023 HORA:08 AM		SECOP II Y PAGINA INSTITUCION
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA	NOVIEMBRE 07 DE 2023 HORA:11 AM		ACTA DE ACEPTACIÓN ENVIADA AL CORREO DEL PROPONENTE.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

Manizales 01 Noviembre del 2023

**SAMUEL PIEDRAHITA OCAMPO**  
Rector